

ACTA 7/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

En el municipio de Pinoso, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don Cesar Pérez Cascales
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Julián Pérez Salar
Doña Inmaculada Brotons Albert
Don José Perea Riquelme
Doña María José Jover Soro
Don José Manuel Martínez Amorós
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 NOVIEMBRE DE 2016.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea realizar alguna observación al acta de la sesión anterior y no producirse ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de pleno.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AÑO 2017.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y dictaminada en comisión informativa, cuyo tenor literal dice así:

D. LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, eleva a la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, para su dictamen, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación, si procede, del Presupuesto General del ejercicio 2017, Bases de Ejecución e indemnizaciones por asistencia a sesiones de la Corporación Municipal.

Formado por la Presidencia, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2017, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, conforme determinan los artículos 165, 166 y 168 del *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales*, y unido al mismo la Memoria de la Presidencia, Anexo de Personal de la entidad, Anexo de Inversiones del ejercicio, y demás documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos

Visto el informe de Intervención y el informe de Evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.

Se eleva al Pleno el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Año 2017

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.298.000,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.734.515,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.783.267,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.038.277,28
A) OPERACIONES CORRIENTES		10.884.060,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		10.884.060,20

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.932.813,38

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.006.403,24
3	GASTOS FINANCIEROS	52.364,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	862.861,08
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	109.000,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		9.963.442,50
6	INVERSIONES REALES	613.138,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.002,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	306.477,61
B) OPERACIONES DE CAPITAL		920.617,70
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		10.884.060,20

SEGUNDO.- Aprobar **inicialmente la** Plantilla de Personal.

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde, en barriadas y pedanías:

Retribución mensual a representantes del Alcalde en pedanías	130,60
--	---------------

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y la plantilla de Personal para el ejercicio 2017, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEXTO: Facultar al Alcalde para solicitar, una vez entre el vigor el Presupuesto Municipal y la plantilla de personal para el año 2016, para la solicitud, al conseller competente, en los términos de los artículos 169/2010 de Régimen Local de la Generalitat y del artículo 6 del Decreto 32/2013 del Consell de régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional, de la clasificación de la plaza de Tesorero como reservada a funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional. .

Señala **el alcalde** que el origen de la preparación de los presupuestos se origina en septiembre con la fijación, por parte de las concejalías afectadas, de sus necesidades presupuestarias de cara al año 2017 trabajando también con los agentes sociales y analizando la realidad social. Destaca que dentro de las múltiples necesidades es imprescindible contar las disponibilidades de las que se parte.

Informa que en los tres primeros capítulos se prevé unos ingresos algo superiores a 4 millones por previsiones en tasas e ingresos públicos, sumando en el capítulo IV 1,783.000 euros y en ingresos por canon de canteras se contempla una reducción de unos 700.000.

En gastos de personal cifra un aumento de un 4,98% con respecto al año anterior por la creación de la plaza de tesorero habilitado y la asunción de los trabajadores de parques y jardines. En este último área informa de una subida del 3,83% con respecto al año anterior. Desglosa tras ello inversiones en obras y aguas así como en el cementerio con un presupuesto aquí de 123.000 euros. En materia de sanidad destaca las inversiones en desfibriladores, y en Industria la adecuación de la nave del vivero de empresas para ofrecer mayores servicios y que nuevas empresas puedan trabajar allí.

La concejal Verdú Carrillo resume las medidas en materia de personal que se han dado en el capítulo I, señalando que pese a que el gasto de la plantilla por el aumento por la asunción de los trabajadores, el gasto global del servicio de parques y jardines desciende en 35.000 euros. Junto a ello, señala que las modificaciones de la plantilla no son tales sino más bien regularizaciones como el hecho de adscribir a trabajadoras indefinidas a plazas de la plantilla y de fijar criterios para el cobro de servicios extraordinarios en aguas relativos a las guardias.

El concejal López Collado señala que el texto es el resultado de ajustar la previsión de ingresos a la realidad existente y destaca que el incremento de ingresos por IBI para 2017 no determina un incremento de gastos plurianuales por el hecho de que se prevé que sólo se dé dicho aumento el año próximo. Ante la previsión de remanente de tesorería positivo anticipa la posibilidad de llevar a cabo algún proyecto más a lo largo del año. Destaca el hecho de que según se informa por el Interventor se cumple con la regla de gasto y con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Sobre los ingresos cita como cambios más importantes los que afectan al IBI habida cuenta de que se recaudan cuatro años con carácter retroactivo, y también la bajada de los ingresos en canteras. Junto a ello hace referencia a la inclusión del Fondo de Cooperación Municipal sólo previsto con un euro a la espera de que la Generalitat concrete la aportación. Sobre el resto de ingresos explica que se han calculado sobre el estado de ejecución de los presupuestos de 2016.

Pasando a los gastos informa de los 4,6 millones en gastos corrientes así como la previsión en gastos financieros de cuantía suficiente para el pago de intereses de origen judicial. En inversiones reales 613.000 euros y una bajada en los destinados al pago de préstamos.

En materia de inversiones, anuncia obras en la Policía Local para favorecer un espacio separado de cara a protección civil y un aumento de vestuario de policía en chalecos antibalas. Anuncia una subida de 25.000 euros de transferencia al consorcio de bomberos y en materia de urbanismo que, si bien desaparece como programa, se incluye en obras. Cifra en 120.000 euros el mantenimiento de calles. Anuncia un plan de obras provenientes de Diputación a desarrollar sobre todo en 2018, por lo que este año sólo se han presupuestado 1000 euros. Anuncia que en 2017 se prevé acometer el alumbrado a Casa Oliveros y que en Medio Ambiente se dedica una parte del presupuesto a contratos de trascendencia sanitaria como los antivectoriales junto con una partida de educación ambiental. Junto a ello, destaca la reducción de más de 30.000 euros en la partida de parques y jardines tras la asunción directa de dicho servicio.

Sobre la Mancomunidad, informa que la partida de servicios sociales se ha mantenido en 510.000 euros y en Educación se han creado programas como el de prevención educativa, trabajando especialmente en la coordinación de dicha área con servicios sociales y la Policía. Informa de la creación de una partida de cara a actividades en pedanías, destacando el gasto, en deportes ya que se va a crear un gimnasio. En Industria anuncia una partida para el arreglo de la antigua nave destinada a cartonajes para disponer de ella y cederla a industrias que la necesiten para crear empleo. Sobre desarrollo local informa de la creación de una partida de 47.000 euros para el nuevo nido y vivero de empresas, todo ello con el objeto de albergar empresas que tengan por fin la creación de empleo, añadiendo a ello la creación de una partida en mantenimiento de polígonos. En materia de caminos informa que se crea una partida de 40.000 euros con la finalidad de ayudar a la agricultura y sobre el Fondo de Contingencia, abarca el 1% del presupuesto en debido cumplimiento de órdenes ministeriales. Finaliza su

intervención destacando que por primera vez se cierra un año con 0 euros en facturas sin consignar.

El concejal Rico Ramírez agradece el comportamiento del equipo de gobierno y en especial el del edil de Hacienda por la remisión, con la debida antelación, del trabajo realizado. Solicita, de cara al futuro, que no se pierda la tendencia, abordada en la plantilla de personal, de regularizar determinados puestos de trabajo. Sobre el capítulo II señala que va en aumento (140.000 euros más), uniéndose a los 230.000 euros más en personal, de lo que deduce que el objeto es la mejora de los servicios prestados al ciudadano. Tras ello, solicita que el objetivo final sea lograr la menor deuda posible así como conseguir un alto nivel de inversiones productivas. Por otro lado, destaca como positiva tanto la inversión en necesidades básicas de servicios como la electrificación de Casa Oliveros. Señala, no obstante, que considera que la cantidad de 30.000 euros para el arreglo de la cubierta de la nave industrial debería ir más allá para estar terminada en igualdad de condiciones con respecto a las otras. También cita como inversión apremiante el desvío del paseo de la Constitución hacía la Cruz Roja, destacando que las medidas a tomar al efecto son la adquisición de los terrenos para desarrollar la actuación. Solicita que en el caso de que se termine con remanente de tesorería al año que viene se invierta en el arreglo de calles y de alcantarillado. En base al hecho de que en materia de inversiones en industria e infraestructuras se hagan o no dichas medidas, anuncia que votará a favor o se abstendrá.

El edil Martín Pérez comienza aludiendo a la evolución de gastos de personal así como al gasto corriente, todo ello desde 2015 a 2017 y cifrando el aumento de los dos primeros capítulos en más de 400.000 euros. Pone dicho aumento en relación con los ingresos de canteras a la baja que limitan las medidas en el capítulo II. Solicita la necesidad de aumentar las previsiones en inversiones de carácter productivo y señala que el presupuesto se cuadra gracias al carácter retroactivo de los presupuestos. Expone que, a su juicio, se está aumentando el capítulo I y II de una forma que requerirá, en un futuro, la toma de decisiones sobre dónde se recortará si bajan los ingresos. Señala la conveniencia de ahorrar el consumo eléctrico y en gasto de aguas por parte del ayuntamiento y propone, en el camino del Sequé, la construcción de dos puentes subterráneos bajo las carreteras, pidiendo también que se racionalice el gasto de fiestas a fin de dedicarlo a sectores productivos y anuncia la abstención de Compromís.

El edil Martínez Amorós califica los presupuestos como de elaborados para sobrevivir y que carecen de flexibilidad en base a que parten de una situación complicada ante la cual no se han tomado medidas. Señala que es conveniente que cada año se trabaje en depender menos cada vez de los ingresos de las canteras y que es conveniente rebajar la previsión en aquellas para evitar desajustes. Indica que preveía que los gastos corrientes, al contrario de lo ocurrido, bajarán, indicando que un presupuesto que entre los dos primeros capítulos abarca el 82% del total dificulta el margen de maniobra. Expone que buscando una población similar a Pinoso como lo es Redován, dicho pueblo prevé, en capítulo de personal, 1.510.000 euros frente a la elevada cifra de Pinoso. Anuncia que entre la bajada de IBI y la continuidad de la bajada de

ingresos en canteras, es conveniente señalar las grandes dificultades con las que el Ayuntamiento se encontrará de cara al presupuesto de 2018.

Señala **el Alcalde** que pese a la bajada de ingresos previstos, existe la diferencia de que con respecto a 2011 la deuda ha bajado de 13 millones a 5, y en relación con la comparativa con el Ayuntamiento de Redován, desde el momento en que dichos ayuntamientos no prestan los mismos servicios no es comparable la situación. Sobre el estudio de ahorro de cara al futuro, indica que si hay superávit es por haber hecho un trabajo destinado a su consecución. Sobre la petición de Compromís de lograr un ahorro en electricidad y aguas, informa que existe una importante coordinación entre las distintas áreas al efecto así como modificaciones en los contratos de suministro. En lo relativo a la petición del PDPI de unir las calles 8 de Agosto y Príncipe de Asturias informa que, aunque presente ventajas, también ofrece los inconvenientes puestos por algunos vecinos afectados. Sobre las subidas en el capítulo I, expone que pese a ello se hace con una correlativa bajada de IBI a los vecinos que alivia su carga fiscal también en comparación con otros pueblos. En lo que respecta a la posibilidad de espaciar algunos eventos de fiestas, indica que dichas fiestas traen como consecuencia una generación de ingresos en Pinoso.

El concejal de Hacienda manifiesta tener ya en mente las medidas a tomar en el presupuesto del año 2018 en función de la realidad de ingresos para entonces prevista. Acerca de la inversión mayor en la nave industrial, informa que es un objetivo de su concejalía, siendo también una finalidad la parcelación definitiva del Polígono del Mármol. Sobre el consumo de la luz, informa de que este año 2016 será el que menos se consuma de los últimos seis años. En lo que se refiere al paso subterráneo para el Sequé, señala que no es viable desde el punto de vista técnico ante las características del terreno.

El edil Rico Ramírez anuncia su abstención en base a no recogerse el contenido de sus propuestas de inversión.

Tras ello, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con el voto a favor de los concejales del PSOE y las abstenciones de los ediles del PP, Compromís y PDPI, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar **inicialmente** el Presupuesto General **para el ejercicio 2017, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:**

ESTADO DE INGRESOS

Año 2017

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.298.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.734.515,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.783.267,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.038.277,28
A) OPERACIONES CORRIENTES		10.884.060,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		10.884.060,20

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.932.813,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.006.403,24

3	GASTOS FINANCIEROS	52.364,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	862.861,08
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	109.000,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		9.963.442,50
6	INVERSIONES REALES	613.138,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.002,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	306.477,61
B) OPERACIONES DE CAPITAL		920.617,70
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		10.884.060,20

SEGUNDO.- Aprobar **inicialmente la** Plantilla de Personal.

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde, en barriadas y pedanías:

Retribución mensual a representantes del Alcalde en pedanías	130,60
--	---------------

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y la plantilla de Personal para el ejercicio 2017, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEXTO: Facultar al Alcalde para solicitar, una vez entre el vigor el Presupuesto Municipal y la plantilla de personal para el año 2016, para la solicitud, al conseller competente, en los términos de los artículos 169/2010 de Régimen Local de la Generalitat y del artículo 6 del Decreto 32/2013 del Consell de régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional, de la clasificación de la plaza de Tesorero como reservada a funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional. .

3º.- APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA

“MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y EXCLUSIVA DE LOS CARGOS CORPORATIVOS Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Dada cuenta que por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de Junio de 2015, se fijó el régimen de dedicación parcial y exclusiva de los cargos corporativos y retribuciones de los mismos, modificándose puntualmente por acuerdo de 29 de septiembre de 2015.

Resultando que en base al escrito presentado el 15 de diciembre de 2016 por el edil López Collado solicitando su pase a dedicación parcial al 80% para el desempeño de actividades profesionales cuya compatibilidad ha sido informada favorablemente en el informe 42/2016 de Secretaría, se considera necesario la modificación del mencionado Acuerdo.

Visto lo anterior y en base a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo corporativo a don Francisco José López Collado, manteniendo los efectos de la dedicación exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2016, procediendo a comunicar esta situación al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

SEGUNDO. Determinar que el Miembro Corporativo, don Francisco José López Collado, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, fijando el porcentaje de dedicación de la misma y sus retribuciones tal y como se expresa a continuación:

<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA</i> (14 pagas)	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA</i>
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO	2158,88 €	parcial (80 %)	30.224,32 €

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Intervención municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a reflejar estas modificaciones en la plantilla de la Corporación, así como en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos de fecha 1 de enero de 2017.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo al interesado.

QUINTO. Remitir anuncio del presente Acuerdo para que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que elevo a pleno a fin de que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Explica **el Alcalde** que la dedicación parcial se realiza a petición del propio concejal en base a un puesto de trabajo en el sector privado no compatible con una dedicación exclusiva, existiendo un informe de Secretaría sobre la compatibilidad.

El concejal Martín Pérez señala que el edil López Collado ostenta unas de las concejalías más importantes, por lo que propone que en el caso de que vea que no puede llevar a cabo ambas funciones, que se reestructuren de nuevo las

concejalías con el resto de concejales. Responde el Alcalde a lo anterior que la dedicación al 80% se pone como mera formalidad pero sin que vaya a suponer una menor dedicación.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del PSOE (salvo el edil López Collado que se abstiene) y la abstención de los ediles del PP, Compromís y PDPI, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo corporativo a don Francisco José López Collado, manteniendo los efectos de la dedicación exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2016, procediendo a comunicar esta situación al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

SEGUNDO. Determinar que el Miembro Corporativo, don Francisco José López Collado, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, fijando el porcentaje de dedicación de la misma y sus retribuciones tal y como se expresa a continuación:

<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA</i> (14 pagas)	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA</i>
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO	2158,88 €	parcial (80 %)	30.224,32 €

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Intervención municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a reflejar estas modificaciones en la plantilla de la Corporación, así como en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos de fecha 1 de enero de 2017.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo al interesado.

QUINTO. Remitir anuncio del presente Acuerdo para que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Antes de finalizar el pleno, cada uno de los portavoces de los grupos municipales, junto con el Alcalde, intervienen para desear a los vecinos unas felices fiestas y próspero año 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 23 de diciembre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Cano Gómez